

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 267.)

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Loranquillo, Revilla-Cabriada, Villazopeque y Cardeñajimeno.

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que venía padeciendo el ganado lanar de Atapuerca.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 22 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
 El Vizconde de Amaya.

Minas.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de 19 del corriente mes, número 150, la designación de la mina «Pinariega», se hizo constar por error involuntario que el paraje donde se encuentra, Hoyo Esperón, pertenece al pueblo de Palacios de la Sierra; debiendo ser, Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar.

En el mismo BOLETIN se insertó la designación de la mina «Pinariega 2.ª», en paraje de Pinar de Bañuelos y Hoyo Esperón; debiendo ser, Pinar de Bañuelos y Prado Henares que es como en ambas debe entenderse.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
 El Vizconde de Amaya.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Emilio Hug, vecino de Bilbao, en el día 11 del corriente, un escrito para registrar una mina de hierro y otros, con el nombre de Maria, en terreno del término del pueblo de Valdeporres, Ayuntamiento de id., sitio llamado Arroyo de las Muelas, lindante por todos rumbos con terreno particular y del Estado, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería de la caducada mina Esperanza y desde este punto y con sujeción al N. M. se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta 200 al E. la 2.ª, 500 al S. la 3.ª, 400 al O. la 4.ª, 500 al N. la 5.ª y con 200 al E. se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 22 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
 El Vizconde de Amaya.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Ramón Gutiérrez, vecino de Vega Pas (Santander), en el día 21 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Jesús, en terreno del término del pueblo de Valdeporres, Ayuntamiento de id., sitio llamado Vega Nela, designando las 25 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto céntrico del lado O. de la cabaña de D. Manuel Ruiz, en el sitio de Gazapiro, desde este punto se medirán 20 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta y dejando libres las fincas particulares allí existentes, se medirán 200 metros al S. y se colocará la 2.ª, 500 al O. la 3.ª, 500 al N. la 4.ª, 500 al E. la 5.ª y desde ésta con 300 metros a la 1.ª estaca, se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 24 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,
 El Vizconde de Amaya.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de julio de 1917.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los

fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	13831'47
DATA	
Pagos hechos.....	523'25
RESUMEN	
Importa el cargo.....	13831'47
Idem la data.....	523'25
Existencia para el mes de agosto.....	13308'22

Burgos 31 de julio de 1917.=
 El Depositario, Pedro Polo.=
 Conforme: El Contador accidental, Apolinar Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho a D. Mariano de la Morena, autorizado por la Junta administrativa de Quintanilla Escalada.	81'47
Idem a D. Juan Blanco, por la de Los Ordejones.	250
Al mismo por la propia Junta.....	191'78
Total.....	523'25

Burgos 31 de julio de 1917.=
 El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.—Industrial.

Habiéndose ordenado por esta Administración de Contribuciones a los Sres. Alcaldes de esta provincia, en circular publicada en el BOLETIN

OFICIAL, número 138, del día 29 de agosto último, la formación del padrón de industrial que determina el artículo 62 del vigente Reglamento del ramo y en el que deberán ser incluidas todas las personas que ejerzan alguna industria, profesión, arte, oficio ó fabricación dentro de las jurisdicciones respectivas, y como en la matrícula de industrial que posteriormente ha de formarse, deberán ser comprendidos todos los contribuyentes que hayan sido incluidos en el padrón, se previene á los señores Alcaldes que no se les comunicarán como en años anteriores las alteraciones de altas y bajas aprobadas por esta oficina en el año actual, puesto que para la formación de las matrículas, como se dice anteriormente, se ajustarán en un todo á los contribuyentes que figuren en el padrón.

Se advierte además á los Sres. Alcaldes que deberán remitir por anticipado los referidos padrones de industrial de que trata la citada circular que aparece en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de agosto último, pues por error involuntario se omitió el hacerlo constar así al publicarse la repetida circular.

Burgos 21 de septiembre de 1917. —El Administrador de Contribuciones, Matías Domínguez Gil. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Sáiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en la demanda de menor cuantía, que en este Juzgado se sigue por D. Mariano Polo Gómez, vecino de esta capital, con D. Próculo González, ausente, en ignorado paradero, sobre pago de rentas y reivindicación de fincas, se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Burgos, á 14 de septiembre de 1917, el Sr. D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos por D. Mariano Polo Gómez, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, defendido por sí mismo, previa autorización en forma, con D. Próculo González, vecino de Villazopeque, hoy en ignorado paradero, declarado rebelde, sobre pago de rentas y reivindicación de fincas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver como absuelvo á don Próculo González Román, en ignorado paradero, de la demanda contra él entablada por D. Mariano Polo Gómez, vecino de esta ciudad, sobre re-

clamación de rentas y cuotas de contribución, reivindicación de fincas y rescisión de venta, sin hacer especial imputación de costas.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución del modo y forma, prevenidos en el artículo 769, de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado, el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Cayetano Sáiz.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Próculo González, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Burgos, á 18 de septiembre de 1917.—Cayetano Sáiz.— V.º B.º — El Juez de primera instancia en cargos, José María Díez y Díaz.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D. Nicolás García Rodríguez, que falleció en el pueblo de Villaquirán de la Puebla y era natural de Hornillos del Camino, el día 6 de agosto último, y era hijo de D. Gabriel García y doña Vicenta Rodríguez, ya difuntos, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que se ha presentado en este Juzgado á reclamar la herencia de dicho señor su hermana de doble vínculo D.ª Francisca Asunción García y Rodríguez, como única pariente más próxima del finado, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos solicitada por dicha señora.

Dado en Burgos á 22 de septiembre de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Cayetano Sáiz.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D.ª María Rodríguez Arnáiz, que falleció en el pueblo de Hornillos del Camino, el día 19 de junio último; era hija de D. Fermin Rodríguez y D. Martina Arnáiz, ya difuntos, y era natural de Villaquirán de la Puebla, partido de

Castrogeriz, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que se ha presentado en este Juzgado á reclamar la herencia de dicha señora, su hermano de doble vínculo D. Eustaquio Mateo Rodríguez Arnáiz, como único pariente más próximo de la finada; pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos solicitado por dicho señor.

Dado en Burgos á 22 de septiembre de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Cayetano Sáiz.

Frias.

D. Eleuterio Cantera del Olmo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En el Juzgado municipal de la ciudad de Frias, á 13 de septiembre de 1917. El Tribunal municipal de la misma, compuesto por los Sres. D. Miguel Ruiz Escudero, Juez; D. Silverio López Torres y D. Lázaro Vallejo Plaza, adjuntos, habiendo examinado atentamente el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Higinio Quintana de la Hera, casado, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, contra D. Pedro y Alberto Tobalina, mayores de edad, braceros, que últimamente tuvieron su domicilio en Montejo de Cebas, en el distrito municipal del Valle de Tobalina, hoy de ignorado paradero, para que como hijos y herederos del finado D. Santiago Tobalina, vecino que fué de referido Montejo, sean obligados al pago de 102'50 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigantes rebeldes á los demandados Pedro y Alberto Tobalina, á los cuales se les condena á que, tan pronto como esta sentencia quede firme, paguen al demandante don Higinio Quintana de la Hera la cantidad de 102'50 pesetas, condenándoles también á las costas y gastos que se originen hasta su completo pago. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la ausencia y rebeldía de los demandados en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel R. Escudero.—Silverio López.—Lázaro Vallejo.

Y para que sirva de notificación á los demandados Pedro y Alberto Tobalina, declarados rebeldes, ex-

pido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, en Frias á 15 de septiembre de 1917.—Por su mandado, Eleuterio Cantera.— V.º B.º — El Juez municipal, Miguel R. Escudero.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, de esta Ciudad, en las sesiones que celebraron durante el mes de agosto de 1917.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de julio último.

Conceder á D. Niceto Espiga Riego la propiedad de la sepultura de tercera clase, número 91, de la segunda zona y patio de Santa Teresa, del Cementerio de San José, previo el pago de 100 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias.

Conceder en arriendo á la Sociedad Salón de Recreo los locales que en el edificio Teatro hay destinados á casa-habitación de la Maestra y Conserje del Coliseo, para montar en aquéllos nuevos servicios y ampliar otros, cuyo arriendo se hace con la condición de que dicha sociedad abone por el mismo al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad anual de 829 pesetas, que será aumentada en el contrato que existe, y correrán de cuenta de la repetida sociedad las obras que se ejecuten con motivo de esta concesión.

Autorizar á D. Toribio Landia para colocar una portada en la casa número 41 de la plaza Mayor, con sujeción al plano presentado y á condiciones.

Autorizar al Sr. Alcalde de Gamonal para que el ganado de la propiedad de aquellos vecinos pueda aprovechar los rastrojos de las heredades que poseen en éste término municipal, con sujeción á las mismas condiciones que se establecieron para este fin en el año anterior.

Conceder á los concejales D. Ramón Almuzara y D. Antonio Leiva dos meses y un mes, respectivamente, de licencia.

Aprobar varias cuentas que en junto suman 3.591'80 pesetas.

Día 10.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Id. la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 129550.

Id. y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las se-

siones que celebró durante el mes de julio último, el cual será inserto en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman 44'45 pesetas.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión de Gobierno, una moción del capitular Sr. Gutiérrez, solicitando que la Corporación acuerde con la mayor brevedad que el Sr. Alcalde-Presidente convoque á una reunión lo más amplia posible y en la que tengan representación todos los elementos vitales de la Ciudad para que en unión del Ayuntamiento revisen todos los trabajos que se han hecho sobre la conveniencia de que desaparezca el penal de esta Ciudad, y se pronuncien nuevamente en la resolución de éste interesante problema.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 del actual.

Pasar á la Comisión de Salubridad y Policía urbana las instancias presentadas por D. Luis Carazo Tamayo y D. Julián Ballester Blanco, interesando que se les admita á los ejercicios de oposición que han de verificarse en esta ciudad, con el fin de proveer la plaza de Director del Laboratorio municipal de Higiene.

Aprobar las determinaciones de la Alcaldía con motivo de los tristes sucesos desarrollados en esta ciudad el día 13. Hacer figurar á este Ayuntamiento con la suma de 1.000 pesetas en la suscripción abierta para dedicar un obsequio á las tropas y guardia civil encargada del mantenimiento del orden. Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por las medidas de previsión que tomó para que la ciudad no sufriera perturbaciones tan graves como las que parece flotaban en el ambiente revolucionario. Haber visto con agrado la labor realizada por el concejal Sr. Gil Baños en el Mercado cubierto, donde supo conjurar los continuos conflictos que se originaron por las alarmas producidas por el estado de ánimo de los concurrentes. Hacer constar en las hojas de servicios los prestados por los individuos de la Guardia municipal durante noventa y seis horas sin interrupción, por lo que además se les premia con un día de haber, cuya cantidad, así como la anteriormente mencionada, se pagará con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Conceder á D.^a Paula Fernández Arceniega la propiedad de una sepultura del cementerio de San José, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa y con sujeción á las condiciones reglamentarias.

Dejar en depósito en el Archivo municipal el Código de la Cofradía

de la Hermandad de Santiago Apóstol, á quien se facilitará la oportuna acta de entrega, y se expresará el reconocimiento de este Excelentísimo Ayuntamiento, no solo por hacerle depositario de tan preciado documento, sino por las facilidades que con ésto proporciona á cuantas personas deseen estudiarle y examinarle.

Conceder una subvención de 150 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, á la Junta de disciplina de la prisión provincial con destino á la creación de un ropero para los presos pobres, que les proporcionará alguna ropa y los gastos de viaje para el regreso á sus casas al salir de la Cárcel.

Autorizar á D. Toribio Landia para construir un cobertizo y una vivienda con entrada ambos por la plaza del General Santocildes, en la parte posterior de la casa número 45 de la calle de San Juan, con sujeción á los planos presentados y á determinadas condiciones.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman 15493'09 pesetas.

Día 31.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asistir, como en años anteriores, á la función religiosa que en honor de San Julián, hijo preclaro de Burgos, tendrá lugar el domingo próximo, 2 de los corrientes, en la iglesia de San Lesmes.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la forma en que debe realizarse el servicio de vacunación y revacunación de las familias pobres de la Ciudad.

Conceder á D. Angel Cecilia, farmacéutico del Hospital de San Juan, la jubilación que interesa en su instancia de 16 de los corrientes, por hallarse comprendido en las condiciones exigidas en el artículo 9 del reglamento de la Beneficencia municipal y con los haberes establecidos en el artículo 29 del mismo, y pudiendo residir donde tenga por conveniente.

Gratificar al sargento de Artillería D. Arsenio Santa María, que en la noche del 18 del actual se arrojó al agua en el puente de Las Viudas, para prestar socorro al niño Francisco García, y que este hecho meritorio se ponga en conocimiento del Sr. Coronel del Cuerpo, por si considera procedente hacerlo constar en la hoja de servicios de dicho militar.

Construir una galería de nichos en el cementerio civil, para lo cual pasará el expediente á la Comisión de Obras, después que por el Sr. Arquitecto se cumplimente lo que indica en su informe de 8 de los corrientes.

Autorizar á la Alcaldía con el fin de que formalice una nueva póliza

de seguro del edificio Capitanía General y Gobierno Militar, con la Compañía «La Unión y el Fénix Español».

Conceder una licencia de dos meses al Capitular Sr. D. Fernando Carcedo.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman pesetas 6.096'05.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 24.

Reunida esta Corporación, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión del 22 de junio próximo pasado, última celebrada por esta Junta.

Fijar en 10 céntimos de peseta por litro, el arbitrio sobre el vino cuyo establecimiento se solicitará del Ministerio de Hacienda, al amparo del artículo 9.º de la ley de Autorizaciones, de 2 de mayo último, y según lo acordó el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio último.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, formado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 de julio último. cuyos ingresos ascienden á la cantidad de pesetas 27.968'93, y á igual suma los gastos.—El Secretario accidental, Alfredo Garzón.

Ayuntamiento del 14 de septiembre de 1917.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal adoptaron durante el mes de agosto último.—El Secretario accidental, A. Garzón.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento de Lerma.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de junio de 1917.

El día 9, con asistencia de los Concejales y previa segunda convocatoria, se aprobaron las actas anteriores.

Se procedió y fué elegido por sorteo un vocal asociado de la Junta municipal para cubrir y completar los individuos que componen dicha Junta.

Se acordó construir unas casetas para la custodia y disparo de cohetes granífulos, autorizando á la Comisión de Policía urbana para llevarlas á efecto.

Se ordenó que se expida copia del contrato de los locales que ocupa el puesto de la Guardia civil.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de abril y mayo últimos.

Se aprobó una cuenta de 12 pesetas por jornales para la vigilancia y conservación del orden público, durante los tres días de la feria de mayo; otra de dos pesetas 50 céntimos, por el socorro domiciliario á un pobre enfermo; otra de tres pesetas 10 céntimos, por arreglar una vigueta para el puente de Las Huer-

tas; otra de 229 pesetas 18 céntimos, por fluido eléctrico para el alumbrado público; otra de 16 pesetas 37 céntimos, por idem para la prisión preventiva de este partido; otra de 12 pesetas 28 centimos, por id., para el hospital; otra de cuatro pesetas 77 céntimos, por id., para las dependencias del Juzgado, y otra de 21 pesetas 50 céntimos, por indemnización de gastos al comisionado de quintas.

El 16, con asistencia de los Concejales, y previa segunda convocatoria, aprobaron y ratificaron las últimas actas.

Quedaron enterados de la relación de ingresos y pagos verificados por todos conceptos en el mes de mayo último.

Se acordó cooperar al quinto campeonato que celebra el Club Ciclista burgalés el día 1.º de julio, concediendo un premio de 25 á 40 pesetas al primero que llegue en la carrera á la meta de Lerma.

Se nombró una comisión para avistarse con el Ingeniero que se halla practicando los estudios de la vía férrea que ha de pasar por este término municipal, poniéndose á sus órdenes y ofreciendo lo que considere conveniente.

Se aprobó una cuenta de 26'67 pesetas por medicinas suministradas á los enfermos del hospital; otra de 15'20 pesetas por obra de carpintería para el matadero y otra de 40 por chorizos con estricnina para los perros.

El 30 tomó posesión del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de este distrito, nombrado por Real orden, el Concejal D. Saturnino Tordable, cesando en dicho cargo el anterior D. Francisco Revilla.

Con asistencia de los Concejales, y previa segunda convocatoria, se aprobaron y ratificaron las últimas actas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de julio último.

Se acordó que por Secretaría se forme la lista de los contribuyentes de este distrito en tres categorías, para la renovación de la Junta pericial.

Se autorizó á D. Eduardo Valero para construir tres escaleras frente á la casa de su pertenencia en el muro de la plaza de los Mesones, bajo la inspección y conformidad de la Comisión de policía urbana.

Se acordó dejar sobre la mesa la petición de D. Victor Carpintero, solicitando establecer un depósito de vino para la venta al por mayor.

Se acordó socorrer á los pobres Pedro Hernando y Juan Maria, con 2'50 pesetas á cada uno.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 351'36 pesetas, por medicinas suministradas á familias pobres durante el primer semestre; otra de 172'50, por carbón mineral, sacos de cemento y otros varios objetos facilitados por D. Jesús Asenjo; otra de 70'25, por arreglar los canalones del tejado de la casa con-

sistorial; otra de 13'85, por indemnización de sus gastos al Depositario en un viaje á Burgos; otra de 12'75, por carbón para la calefacción de las oficinas; otra de 22'25, por gratificaciones á matadores de animales dañinos en el primer semestre; otra de 6, por paja para la limpieza de los pozos negros; otra de 18 por palos de enebro para el puente del camino de Población; otra de 59'20, por impresos de todas clases y papel para los asuntos de este municipio; otra de 90'25, por socorros suministrados á pobres transeúntes; otra de 5'35, por jornales para conducir piezas de convicción; otra de 50'60, por id. para la recaudación de consumos, y otra de 98'50 por libros talonarios y otros impresos para la recaudación de consumos.

Lerma 2 de agosto de 1917.—El Secretario, Tiburcio López.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó aprobar el precedente extracto, remitiéndose al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lerma 5 de agosto de 1917.—P. A. del A.—El Secretario, Tiburcio López.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Tordable.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Con el fin de formar el presupuesto ordinario de corrección pública de este partido, correspondiente al próximo año de 1918, discutir y aprobar la cuenta general del ejercicio de 1916, convoco á los representantes de los Ayuntamientos del mismo para que debidamente autorizados concurren al salón de la casa consistorial de esta villa, el día 10 de octubre próximo, á la hora de las once.

A la vez les recuerdo de nuevo el pago de las cuotas de gastos carcelarios que se hallen adeudando para evitarles los gastos de apremio que en el caso de no satisfacerse me veré obligado á realizarlo.

Lerma 19 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Saturnino Tordable.

Feria de Nuestra Señora del Pilar en Villadiego, en los días 12, 13 y 14 de octubre de 1917.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido á esta renombrada feria, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 36 año de su instalación en los días 12, 13 y 14 de octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las numerosas personas concurrentes á dicha feria, advirtiéndole que se permitirá pastar á los ganados en los

terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 17 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

Alcaldía de Valle de Mena.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia por cuarta vez la provisión en propiedad de la plaza vacante, por renuncia del que la desempeñaba, de Médico titular del partido de Santiago de Tudela, en este Valle, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de pobres, casos de oficio y fuerza de la Guardia civil y sus familias, según Real orden de 23 de noviembre de 1903, debiendo el agraciado fijar su residencia en dicho pueblo de Santiago de Tudela y entendiéndose que el contrato es por tiempo ilimitado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas del título profesional ó de copia legalmente compulsada, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sujetándose á las condiciones que determina el Reglamento de Partidos Médicos de 11 de octubre de 1904 y otras posteriores y las demás enumeradas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Alcaldía de Huérmeces.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que, formada por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo el día 14 de octubre próximo, á las tres de la tarde, y en su defecto el día 21 del mismo mes á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Sres. Concejales y el Secretario de la Corporación.

Huérmeces 18 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Bárcena.

Alcaldía de Villazopeque.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo de 1918.

Villazopeque 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Higinio Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Príncipe.

La Parte de Bureba.

Celada del Camino.

Sarracin.

Orbaneja Riopico.

Arenillas de Villadiego.

Hontanas.

Valle de Mena.

Sotopalacios.

Tubilla del Agua.

Quintanilla del Coco.

Yadego y Villandiego.

Quintanapalla.

Junta de la Cerca.

Oña.

Villanueva de Teba.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de las ordenanzas porque se rige esta Comunidad, y á fin de discutir y aprobar el presupuesto de la misma para el próximo año de 1918, se convoca á todos los regantes de la misma á junta general para el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa.

Si en dicho día no pudiera tomarse acuerdo por falta de asistencia de los regantes, se celebrará segunda reunión al efecto el día 7 de octubre próximo, á la misma hora, en la cual se tomará acuerdo con el número de regantes que concurra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que sirva de citación á todos los regantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de dichas ordenanzas.

Adrada de Haza 15 de septiembre de 1917.—El Presidente, Paulino Plaza.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle Huerto del Rey, números 2 y 4, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de septiembre de 1917.—El primer Jefe, Leopoldo Centeno.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

Venta de finca.

Por acuerdo del Consejo de familia del incapacitado demente D. Eutices Grijelmo del Amo, se vende una casa-parador con todos sus adyacentes, sita en esta villa y su calle del Puente, señalada con los números 35 y 37.

Los que deseen adquirirla pueden concurrir al acto del remate, que se verificará el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en casa del Presidente de dicho Consejo, en la expresada villa y que serán leídas en el acto de la subasta que se celebrará á la puerta del domicilio del mismo.

Pampliega 24 de septiembre de 1917.—El Presidente del Consejo, Isaac Grijelmo.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (la Flora).—BURGOS 5

PADRES

Alumnos internos y externos. Diez profesores distintos. Pedid reglamento.

GRAN COLEGIO CERVANTES

San Juan, 63. 7

En el trayecto de carretera de Logroño á Burgos se extravió el 22 del actual, de un automóvil, una maleta. La persona que la hubiese encontrado puede entregarla en la calle de la Puebla, números 14 y 16, primer piso, izquierda, donde se darán señas y gratificará.

IMPRENTA PROVINCIAL